



Prórroga No. 01 al Convenio Interadministrativo de Colaboración 001 de 2021 celebrado entre el SERVICIO AÉREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A. SATENA y la POLICÍA NACIONAL.

Entre los suscritos a saber, de una parte el señor Brigadier General JOSÉ LUIS RAMÍREZ HINESTROZA, en calidad de Jefe Nacional del Servicio de Policía de la POLICÍA NACIONAL, mayor de edad, domiciliado en la ciudad, de Bogotá, D. C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.589.835 de Bogotá D.C, facultado para suscribir la presente prórroga al Convenio Interadministrativo de Colaboración 001 de 2021, y por la otra, el señor Coronel FRANCISCO ANTONIO MONSALVE ISÁZIGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.371.649, actuando en calidad de Suplente del Presidente y Representante Legal del SERVICIO AÉREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A. SATENA, identificada con NIT No. 899.999.143-4, hemos acordado suscribir la presente prórroga, que se regirá por las siguientes cláusulas, previos estos:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO:** Que la Policía Nacional, considerando la importancia de generar alianzas estratégicas para contribuir a la convivencia y seguridad ciudadana del país, suscribió el 12 de enero de 2022 por el término de tres (03) años, Convenio 001 Interadministrativo de Colaboración con el Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A. – SATENA que tiene como objeto *“La Policía Nacional y el Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A. SATENA, aúnan esfuerzos para llevar a cabo la revisión e inspección, seguridad y control del equipaje facturado y la carga en los aeropuertos donde se cumple y desarrolla el objeto social de la aerolínea”* y atendiendo la solicitud de prórroga del oficio SAT-S-5141-2024-PRE del 28/12/2024 se procede a suscribir las siguientes consideraciones, administrativas, técnicas y operativas.

**SEGUNDO:** Que estando vigente el presente acuerdo, mediante comunicación oficial GE-2024-096041-DIPON, radicado a través del Gestor de Documentos Policiales GEPOL, se recepciona el oficio SAT-S-5141-2024-PRE del 28/12/2024 suscrito por el señor Mayor General OSCAR ZULUAGA CASTAÑO Presidente de la Aerolínea SATENA, quien solicitó al señor General WILLIAM RENÉ SALAMANCA RAMÍREZ Director Policía Nacional de Colombia, prorrogar el negocio jurídico del convenio en cuestión hasta el 30/05/2025, cabe resaltar que, la presente solicitud fue allegada por la Oficina de Planeación de la Policía Nacional por medio del comunicado oficial GS-2024-008105-OFPLA, para inicio de los trámites y conceptos pertinentes, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el numeral 2.4 del procedimiento 1DE-PR-0018 “Gestión de Convenios en la Policía Nacional”.

**TERCERO:** Que mediante comunicado oficial GS-2025-000732-JESEP, del 07 de enero de 2024, la señora Coronel ROCIO MILENA MELO PUERTO, supervisora principal el convenio Interadministrativo de Colaboración 001 de 2021 delegada y notificada mediante comunicación oficial GS-2024-026330-JESEP de fecha 01/08/2024, suscribió la consideración de pertinencia y conveniencia emitiendo viabilidad de la prórroga solicitada, con arreglo a lo previsto en las funciones de supervisión consagradas en el numeral 2.1.10 de la Resolución Nro. 03049 del 30 de julio del 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, actualizado, modificado y complementado en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, en su apéndice Nro. 3 del 04/01/2023, concordante al lineamiento institucional descrito en el párrafo anterior.

**CUARTO:** Que la solicitud de prórroga solicitada, fue direccionada con el concepto favorable de la supervisión principal, a la oficina de asuntos jurídicos de la Jefatura Nacional del Servicio de Policía, a través de la comunicación oficial GS-2025-000755-JESEP, a efectos de suscribir el



concepto jurídico respectivo, cuyo análisis efectuado determinó en lo concerniente al cumplimiento de la normatividad vigente dar viabilidad a la prórroga en solicitud, con el fin de continuar satisfactoriamente los tramites respetivos.

**QUINTO:** Que, una vez valorados los conceptos correspondientes, se corre traslado a la Oficina de Planeación de la Policía Nacional por medio del comunicado oficial GS-2025-000818-JESEP, para la aprobación de viabilidad correspondiente y demás tramites de competencia.

**SEXTO:** Que, dando alcance al artículo 20 numerales a), d), y e) de la Resolución 00011 del 02 de enero 2025 *"Por el cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la policía nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones"*. será el Jefe Nacional del Servicio de Policía quien tiene la competencia para suscribir el presente acuerdo.

**SÉPTIMO:** Que los compromisos de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, se materializarán en los términos y condiciones estipulados en el convenio Interadministrativo de Colaboración 001 de 2021, por lo cual, el procedimiento de registro e inspección al equipaje facturado y la carga transportada por las aeronaves operadas por SATENA seguirá rigiéndose por los lineamientos establecidos en el Instructivo No. 004 JESEP-ARGOP – 70 del 10/11/2022.

**OCTAVO:** Que los compromisos del Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A. SATENA, respecto a la entrega tiquetes aéreos a la Policía Nacional en las rutas de operación nacional, en proporción al número de vuelos que se realiza cada semana en el territorio nacional se seguirán materializando en los términos y condiciones estipulados en el Convenio Interadministrativo de Colaboración 001 de 2021.

**NOVENO:** Que la POLICÍA NACIONAL no garantiza la no ocurrencia de conductas punibles, acciones terroristas o de otros eventos de similar naturaleza, debido a que las labores que desarrollan son de medio más no de resultado. No obstante, es entendido que hará sus mejores esfuerzos para prevenir tales acontecimientos, lo mismo que para contrarrestarlos adecuadamente.

**DÉCIMO:** Que SATENA podrá requerir la habilitación de nuevos aeropuertos ante el Comité de Coordinación de conformidad a lo establecido en el párrafo primero de la cláusula segunda del convenio Interadministrativo de Colaboración 001 de 2021.

**DÉCIMO PRIMERO:** Que conforme a la consulta elevada por la Oficina de Seguridad al Área de Presupuesto de SATENA, la suscripción de la presente prórroga no tendrá efectos presupuestales, es decir, no generara disponibilidad presupuestal por parte de la Aerolínea, en atención a lo señalado mediante Oficio SAT-I-0120-2025-DFI, signado 9 de enero de 2025, suscrito por la Directora Financiera de SATENA.

En virtud de lo anterior las partes:

#### **ACUERDAN:**

**PRIMERO:** Prorrogar el plazo pactado en la Cláusula Sexta "VIGENCIA" ampliando el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de mayo de 2025, por lo que, para todos los efectos, la Cláusula sexta quedará pactada en los siguientes términos:



"CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA: El plazo de ejecución de este convenio será hasta el 30 de mayo de 2025".

**SEGUNDO:** Que el presente documento y los aspectos en él incorporados fueron plenamente discutidos, analizados y aceptados por las partes que lo firman, sin ningún tipo de salvedades frente al mismo.

**TERCERO:** Que las demás cláusulas y condiciones contractuales no modificadas expresamente por medio de este documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento por las partes involucradas en los términos y condiciones allí consagrados.

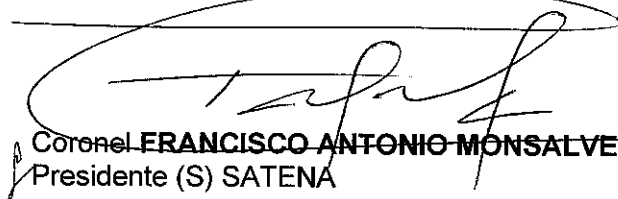
**CUARTO: IMPUESTOS:** La suscripción de la presente Prórroga No. 01, no genera el pago de impuestos.

**QUINTO: PERFECCIONAMIENTO:** la presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes y será publicado por SERVICIO AÉREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A. SATENA, en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

Para constancia se firma por parte de SERVICIO AÉREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A en Bogotá D.C, el 10 ENE 2025, por LA POLICÍA NACIONAL en Bogotá D.C, el 10 ENE 2025, en dos (2) ejemplares.

Dado en Bogotá D.C.

Por el SERVICIO AÉREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A. SATENA

  
Coronel **FRANCISCO ANTONIO MONSALVE ISÁZIGA**  
Presidente (S) SATENA

Por la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

  
Brigadier General **JOSÉ LUIS RAMÍREZ HINESTROZA**  
Jefe Nacional del Servicio de Policía

Proyectó: St. José Orlando Agudelo Robles / JESEP  
Revisó: IT. Claro Ramos Eider Angelo / JESEP  
Revisó: CT. Beltrán Lzdino James Alexander / JESEP  
Revisó: MY. Diana Andrea Chacón Gómez / JESEP  
Revisó: CR. Rocío Milena Melo Puerto / JESEP